

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 22 DE FEBRERO DE 1827.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden para que se incorporen en sus respectivos cuerpos todos los Oficiales efectivos que se hallen en comisiones, y que se des-empieen estas por ilimitados &c.*

Enterado el REY nuestro Señor de lo que el Inspector general de infantería ha hecho presente en 4 del actual con motivo de haber solicitado el Comandante del regimiento de cazadores del Rey, 1.º de Ligeros, que el Capitan del mismo cuerpo Don Juan de Piñals, comisionado de Real orden de Secretario de la Junta de Purificaciones de Aragon, se incorpore en sus banderas en virtud de ser efectivo, y marchar el regimiento al nuevo destino que se le ha dado; se ha servido S. M. resolver que tanto Piñals como todos los Oficiales que siendo efectivos se hallan fuera de los cuerpos con comisiones que no son de los regimientos, se reúnan inmediatamente á estos, desempeñándose aquellas por Oficiales ilimitados; y que los Gefes, Oficiales y Sargentos de todas clases empleados en la Inspeccion general del cargo de dicho Inspector, queden de supernumerarios en los cuerpos á que pertenezcan de efectivos, debiéndose considerar esta medida como ampliacion de la Real orden de 1.º del corriente &c. Madrid 20 de Enero de 1827. = Zambrano.

*Otra comunicada al Inspector general de infantería, concediendo el aumento de un Subteniente por compañía en los cuerpos de ella, dando preferencia á los ilimitados procedentes de las filas realistas &c.*

He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo expuesto por V. S. en papel de 28 de Diciembre último, en que manifiesta que la dotacion de un solo Subteniente por compañía es perjudicial, por ser corto el número de tres Subalternos, respecto á la fuerza de aquellas segun reglamento, y porque estando los cuerpos en diseminacion, siendo excesivo el servicio destacado y de guarnicion, no es posible conservar la disciplina en tan fatal estado; y que no economiza al Real erario, porque no pudiendo separar definitivamente del servicio los Subtenientes ilimitados, disfrutan todo el sueldo lo mismo que los que estan empleados, siguiéndose ademas el grave daño de que viven en la ociosidad, descuidando la instruccion, y cuando les corresponda sucesivamente el reemplazo, recibirán los regimientos Oficiales poco aptos, y acaso llenos de defectos, deduciendo de todo que por ahora seria conveniente aumentar un Subteniente por compañía para que se desempeñe mejor el servicio, y guardar la disminucion ó reforma de esta clase para cuando, concluido el número de sobrantes, hayan de reemplazarse las vacantes por el ascenso, cuya medida no seria otra cosa que dar á la Real orden de 3 de Octubre de 1825 la ampliacion que exigen las circunstancias; y enterado S. M. de todo, se ha dignado conceder el citado aumento de un Subteniente por compañía en los términos que V. S. propone, dando preferencia á los ilimitados procedentes de las filas realistas. De Real orden &c. Madrid 23 de Enero de 1827. = Zambrano.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### SUIZA.

*Ginebra 18 de Enero.*

Mr. Eynard ha dirigido últimamente al *Nouveliste Vaudois* el siguiente extracto de las faustas é importantes noticias que ha recibido de la Grecia.

„Desde que tuve el honor de escribir á la comision de Lausania mi última, he recibido varios pliegos de Nápoles de Romaña con fecha del 12, 13 y 18 de Diciembre, los cuales contienen noticias favorables á la causa de los griegos, cuya sustancia se reduce á lo siguiente:

„Despues de una travesía penosa (escribe el coronel Hidech) y de algunos contratiempos, llegamos el 5 de Diciembre á Nápoles, y entramos en el puerto al mismo tiempo que la fragata americana. Los turcos han sido batidos por tierra en la Grecia oriental, y se han visto precisados á levantar el sitio de Atenas.

„La escuadra egipcia, por entre la cual atravesamos felizmente, aunque compuesta de 75 buques, no tenia á su bordo provisiones, sino tropas para Ibrahim. Los griegos estan llenos de júbilo y de esperanzas. La asamblea nacional aun no ha señalado el punto de su reunion.

„Mañana partimos para Egina, adonde nos dirigimos por Epidaurus; en seguida iremos á Atenas.

„El Almirante Miaulis ha tomado el mando de la fragata y ha marchado con ella á Pera.

„Caraiskaki se ha cubierto de gloria en Arachova hácia la Livadia. Habiendo acometido á Museum-Bey, kiaya de la Romeia, con solos 200 hombres, le derrotó completamente. Antes de la accion propuso este turco retirarse; pero Caraiskaki le contestó: No; Missolonghi pide sangre; y 1300 barbaros fueron inmolados á los manes de aquellas víctimas. Este furor de los griegos demuestra cuán abiertas tienen todavía las llagas de su corazon. La mayor parte de las tropas de Caraiskaki eran de los defensores de Missolonghi, que perdieron en el sitio de esta plaza todo lo mas amado que tenían. Un rico botin de armas y bagages fue el resultado de esta brillante accion.

„La expedicion de Coletti promete un suceso feliz. Los pueblos le auxilian con todas sus facultades, ofreciéndole los viveres y dinero de que pueden disponer.

„Se habia principiado la distribucion de viveres: Mr. Bailly se apresura á dar la mejor direccion á dos cargamentos, atendiendo al socorro de los puntos mas importantes, y sobre todo al de Caraiskaki que en todas partes consigue felices resultados.

„Las cartas de Nápoles anuncian ademas la llegada de seis naves, *Bernardaki, Mancini, Lazzarini, Pegaso, el Vigilante*, y un buque expedido de Zante, todas cargadas de viveres.” (*L'Etoile.*)

### INGLATERRA.

*Lóndres 6 de Febrero.*

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 81½: reducidos 82½. Los de la América meridional se hallan paralizados.

—Ayer tarde parece que se tuvo en Brighton un consejo de gabinete, al que asistieron la mayor parte de los Ministros, habiendo llegado primero Mr. Canning y el duque de Wellington.

Esta mañana se ha recibido en Lóndres la noticia de que Mr. Canning habia experimentado una grave alteracion en su salud, lo cual nos hace estar con cuidado.

S. A. R. el duque de Sussex ha sufrido una inflamacion de pecho, que al pronto se presentó de un caracter peligroso; pero cedió por fortuna á los remedios que le propinaron los facultativos, de modo que el Príncipe se halla ya en estado de convalecencia. (*Sun.*)

—Parece cierto que se va á proceder judicialmente contra Mr. Sheil por el discurso que pronunció hace 15 dias en la junta católica, en que se dice que animaba á los irlandeses á que tuviesen confianza de conseguir sus pretensiones por medio de una rebelion interior auxiliada de una invasion extranjera. (*Courier.*)

Véase lo que con respecto á esto dice el *Globe and Traveller*. „Dicen que se forma causa á Mr. Sheil, abogado irlandés, por haber en un discurso excitado á sus compatriotas á que formasen un plan de emancipacion con ayuda de los extranjeros. Este negocio no será mas que una ridiculez provechosa á Sheil. Querer sufocar por actos judiciales el espíritu de exaltacion que domina en Irlanda, es lo mas absurdo que se puede imaginar, y

esta persecucion no producirá mas efecto que el de dar margen á nuevas declamaciones.

„Los discursos que intentan pronunciar M. Sheil y sus compañeros dan un ejemplo manifesto de que el actual método de gobernar los católicos de Irlanda, es enteramente disparatado; pues no parece que tiene otro fin, que el de exasperarlos y aumentar por este medio sus fuerzas. La incapacidad en que se les tiene por la religion que profesan, los irrita; pero no se acobardarán mientras puedan valerse de las fórmulas democráticas constitucionales y de la libertad de la imprenta, reunirse y hablar en público, y reclamar que el *juri* les haga justicia para el sosten de su religion.

„Semejante método de gobernar, á lo que nosotros alcanzamos, es nuevo en la historia del mundo. Por desgracia hemos visto muchas veces multitud muy numerosa de hombres sujetos á una opresion mas tiránica, que la de que se quejan los católicos; pero dar á un pueblo que, como cuerpo de nacion, tiene causas continuas de queja, todos los medios emanados de un régimen de libertad, para que defienda sus derechos políticos, es una idea nueva enteramente.

„Se dice que los católicos de Irlanda no son perseguidos; pero esta asercion, disculpando en parte nuestro sistema de la acusacion de crueldad, le da un carácter de locura. Piensan algunos que seria una muestra de temor y debilidad condescender con lo que piden los católicos; pero ¿qué mayor prueba se puede dar de debilidad y temor, y aun de inconsecuencia, que permitirles insultar á nuestro clero, decir en público é imprimir lo que quieren, sentarse como jurados, y hasta apedrear á nuestros ministros protestantes, como ha sucedido en algunos puntos; mientras que por nuestra legislacion declaramos que son demasiado temibles para que se les admita en el Parlamento? ¿Qué mayor prueba de debilidad puede darse que la de permitir á los católicos dar su voto á los individuos de un Parlamento á que ellos no pueden tener acceso?”

—Escriben de Demerara con fecha de 25 de Diciembre que el lord obispo de la Barbada ha propuesto varios medios con el fin de mejorar la suerte de los esclavos; entre otros el darles alguna instruccion, enseñándolos á leer; pero las autoridades locales se han negado á ello.

—Los periódicos americanos contienen una carta del vicepresidente de los Estados-Unidos Mr. Calhoun, dirigida á la Cámara de los representantes, en la que pide el examen de su conducta oficial como Ministro de la Guerra, para probar que la acusacion presentada contra él de haber tenido interes pecuniario en un contrato hecho con el Gobierno mientras ocupaba su cargo, no tiene ningun fundamento. En su consecuencia se ha nombrado una comision con plenos poderes; y Mr. Calhoun ha dicho el mismo dia al senado, que no pensaba ocupar su plaza, como presidente de esta asamblea, mientras durase la justificacion en la otra Cámara.

—Escriben de Dublin con fecha del 20 de Enero, que se confiaba mucho en la Gran sociedad, de que la cuestion sobre los católicos de Irlanda llegará ahora mejor que nunca á su término. Fúndase, no en el éxito que podrá tener la solicitud en la Cámara de los Comunes, ni en la influencia que él pudiera producir en la de los Lores, sino mas bien en los medios, que no habiendo mudanza en la administracion, podria adoptar la honorable Cámara para terminar esta contienda. Se dice que en este caso procederia, no por un bill, sino por una *resolucion*; que invitaria á la de los Lores para que concurriese á ella, y que si esta no accediese, se suspenderia temporalmente el pago de las contribuciones. Este seria un medio constitucional; y si la Cámara de los Comunes formase un cuerpo distinto é independiente, no hay duda que se obtendria el efecto que se desea. Mas no nos engañemos, creyendo que la Cámara de los Comunes esté tan independiente de la de los Lores como lo estaba antes de la revolucion de 1688. ¿De qué sirven pues las bellas teorías de Montesquieu, de Delolme, y de las leyes sobre el Parlamento por Blackstone?

La mayoría de la Cámara de los Comunes se halla reelegida por la de los Lores; y se han tomado tan buenas medidas para evitar cualquier choque entre estos dos cuerpos, que no es probable lleguen á discordar en un punto. Tampoco se crea por otra parte, que la Cámara de los Comunes tuviese bastante energia para dar una *resolucion*, á menos que la mayoría de la Cámara de los Lores no se hubiese disminuido notablemente. Se asegura que ha sucedido esta disminucion. El lord Hertford, que nombró siete individuos para representar en el Parlamento el pueblo del Reino-unido, se ha manifestado en favor de la cuestion.

Su influencia es sin duda muy grande, y su ejemplo puede decidir á otros muchos; sin embargo no conviene far demasiado en tales consideraciones, si no se muda el Gabinete, como se espera. Lord Gray se niega á admitir destino alguno: Lord Liverpool, cuya salud está quebrantada hace algun tiempo, se retira; y el marques de Wellesley, que es como el eslabon que une los *whigs* y los *thoris* liberales, va á ser gefe del tesoro, y por consiguiente primer Ministro. Si esto se verifica asi, seria el preludeo de la libertad de Irlanda, que tan gran despecho causará á la faccion llamada de los *Orangistas*. Se anuncian tambien otras mudanzas favorables. — (*Morning Chronicle*.)

FRANCIA.

Paris 9 de Febrero.

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados 101 10. Acciones del banco 1995. Empréstito Real de España 51 ½.

—El célebre autor del *Museo de los Antiguos*, Mr. Bouillon, tuvo la honra de ser recibido por el Rey en audiencia particular el dia 30 de Enero, y de presentarle la grande y magnífica obra que acaba de concluir despues de 17 años de continuas tareas. S. M. se ha dignado dirigirle por tan bello trabajo los elogios mas lisonjeros, expresados con aquella dulzura y bondad que caracterizan sus menores palabras. „Conozco, dijo á Mr. Bouillon, todo el mérito de lo que habeis hecho: sé que habeis tenido que emplear mucha paciencia y desvelos para conducir á su término tan grande empresa. Examinaré vuestra obra con un verdadero interés.”

—Mr. Galabert ha tenido el honor de ser admitido para presentar al Delfin los planos que ha formado sobre el canal Real de los Pirineos. El Príncipe, apreciando la importancia de este canal bajo el aspecto militar, ha estimulado con sus elogios á Mr. Galabert para que continúe los trabajos que faltan, con objeto de llevar á su término esta vasta empresa.

—El *Globe and Traveller* anuncia que la mala de Paris expedida para Londres el viernes 26, ha sido robada entre Douvres y Londres, y que los agresores se han llevado toda la correspondencia.

—Las noticias que se han publicado sobre la espantosa catástrofe que ha destruido parte del pueblo de Biel, en Suiza (*véase la Gaceta del 15*), son generalmente inexactas. Los siguientes pormenores se han extractado del informe de la comision especial, enviada por el Consejo de Estado del Vallés al sitio mismo de estos acontecimientos.

„En la noche del 16 al 17 de Enero cayó un enorme tépmano de nieve sobre la parroquia de Biel. Los habitantes, entregados al sueño, y sorprendidos por la espantosa rapidez de esta desgracia, no pudieron salvarse huyendo; de manera que en un momento quedaron sepultadas 89 personas por la masa de la nieve, ó bajo las ruinas de sus casas. Sin embargo, con los pronto auxilios que llegaron en la mañana del 17 de los pueblos inmediatos, se pudo salvar á 38, que aun vivian, mas ó menos gravemente estropeados. Asi es que solo han percidó 51 personas, de las cuales 45 se han descubierto sucesivamente en un mismo sitio; dos se han hallado en las excavaciones hechas á presencia del comisario del Gobierno, y aun faltan cuatro por encontrar. (*L'Etoile*.)

—El Duque de Sajonia-Meiningen acaba de hacer una invitacion á sus súbditos para que se alistén en una sociedad, cuyos individuos todos se obligan á no usar telas ni manufacturas que no sean fabricadas en el pais. (*Idem*.)

—La Gaceta oficial de Prusia declara que los dos pueblos del departamento de la Mosela que invadieron las tropas prusianas, fueron cedidos por la Francia á la Prusia en el último tratado de Paris; y que no obstante el corregidor (*mairé*) y los vecinos de dichos pueblos se habian negado constantemente á pagar los impuestos. Dice que por último el Gobierno prusiano, incomodado de su resistencia fundada en un error, se habia visto obligado á emplear la fuerza contra los discolos, entre quienes se hallaba el corregidor de uno de estos pueblos.

—Mr. de Ribeaupierre salió de Jassy el 14 de Enero muy temprano para continuar su viage á Constantinopla, pasando por Bucharest. (*Idem*.)

—En un periódico americano se lee el siguiente extracto de una carta escrita por William Berkeley, gobernador de Virginia en 1761:

„Doy gracias á Dios porque aqui no hay escuelas gratuitas ni imprentas; pues el saber ha acarreado la desobediencia, la herejía y las sectas en el mundo; y la imprenta las ha difundido, asi como los libelos contra los mejores gobiernos.” (*Idem*.)

— Se ha descubierto un manuscrito autógrafa de Boileau que contiene una traducción en prosa de los pasajes mas bellos de Juvenal, y una traducción completa de Persio. Estas traducciones, acompañadas de un comentario muy curioso en latin, estan escritas en las márgenes de un ejemplar de los dos poetas, con un esmero extraordinario, en que se conoce que tenia su gusto Boileau. Puede fijarse á los 24 ó 25 años la época de su vida en que se ocupaba en esta tarea, con que se ensayaba para sus primeras sátiras. Mr. Lefèvre, librero, sabedor de este hallazgo feliz, se ha dado prisa á tratar con el poseedor del manuscrito, que es Mr. Parelle, repetidor del curso de historia de Mr. Amado Martin en la escuela politécnica, conocido por una edicion excelente de Corneille, y por la mejor de las obras de Montesquieu. Estos apreciables estudios de uno de nuestros mas grandes poetas sobre dos poetas ilustres de la antigüedad, formarán un volumen en 8.º, que podrá unirse á todas las ediciones de Boileau. Está ya en la prensa, y hará parte de la coleccion de los clásicos franceses publicada por Lefèvre. (*Journal des Debats.*)

— La *Gaceta de Lausana* contiene las noticias siguientes:

Se confirma mas cada dia la derrota de los turcos en Atenas, en Dobrena y en Arachova. Fabvier ha quedado de comandante en Acrópolis. Caraiskaki, despues del combate de Arachova, ha pasado á Salona con ánimo de penetrar en la Grecia occidental, y reunirse al comandante Macri, quien ha entrado ya en Ura-covi, distante seis leguas de Missolonghi.

Los turcos se hallan con grandes rezelos en Arta; pues temen el movimiento inesperado que ha dado aliento á la Grecia, sublevándola nuevamente. Caratasso está en la provincia de Beocia, y ocupa todos los pasos. Las familias turcas que habian ido á Missolonghi para habitar esta ciudad, han sido enviadas todas á Prevesa.

Se opina que Ibrahim trata de abandonar el Peloponeso, y embarcarse abordo de su escuadra para Alejandria. Aunque esta noticia necesita confirmarse mas, es cierto que se mantiene hace mucho tiempo retirado en Modon, donde se halla sitiado en cierto modo, y con un ejército debilitado por los frecuentes combates que ha sufrido.

Las cartas de Trieste del 14 de Enero anuncian, con referencia á otras de Zante del 1.º, que el almirante Miaulis atacó la escuadra turca cerca de la isla de Zea, con tan buen éxito, que le ha apresado dos fragatas y tres bricks, y dispersádole ó echado á pique los demas buques.

Carta de Zante del 9 de Enero dicen tambien, que hallándose Ibrahim bajá atrincherado entre las fortalezas de Modon y Navarino, fue atacado por el ejército combinado de Colocotroni, Nikitas, Geneus y Botzaris en número de 3000 hombres. La batalla fue sangrienta, y el fuego de la artillería se oyó á cinco leguas en contorno. Ibrahim, al frente de 3000 hombres escogidos, procuró arrollar las tropas de Geneus; pero fue rechazado con pérdida; y despues de cinco horas de combate, tuvo que refugiarse en Modon, dejando 1500 hombres en el campo de batalla, gran número de heridos y prisioneros, 14 banderas, ocho cañones y 300 caballos.

Otra carta de Zante anuncia con la misma fecha la voz que corria allí de que Kintachy, despues de batido en Eubea, pereció de resultas de una sangrienta accion: que la ciudad de Caristo habia caído en poder de los griegos, y que Miaulis habia batido segunda vez á la escuadra egipcia entre las aguas de Candia y de Cérigo.

## ESPAÑA.

*Cádiz 13 de Febrero.*

Por el bergantín inglés *Laurel* que fondeó en esta bahía el 9 del corriente, se han recibido cartas de la Habana que alcanzan hasta el 7 de Enero. Hé aqui en extracto su contenido.

„ El 25 del pasado Diciembre por la tarde entró la fragata *Canton* procedente de Marsella. Su capitan y tripulacion informaron haber sido reconocida el 21 sobre el Cabo de San Antonio por la fragata de guerra *Libertad*, dos bergantines nombrados *Vicoria* y *Bravo* y una goleta con bandera de la república mejicana, á las órdenes del comandante *Porter*.

„ En el momento que recibió el Sr. Laborda esta noticia tomó disposiciones tan activas, que al anochecer ya se hallaba fuera de bahía navegando abordo de la fragata *Lealtad* con la *Arctusa* y bergantín *Hércules*. Al dia siguiente observamos que hacia señales á la fragata *Castilla*, que se hallaba cruzando, para que se le incorporara; y todos han desaparecido de nuestra vista, navegando á toda vela en busca sin duda de *Porter*, el que si ha juzgado que aun se estan componiendo las averías de nuestros bu-

ques, se mantendrá en la altura del paso de los mercantes para continuar las presas. En este caso se opina, segun el valor y actividad del Sr. Laborda y demas oficiales que van á sus órdenes, que recibirán los mejicanos el alivio de no tener que mantener su impotente escuadrilla.

„ Sea lo que fuere de esta opinion sobre lo futuro, la actividad del Sr. Laborda se demuestra con este hecho, que ha llenado de placer á los habitantes, y de esperanzas de los buenos resultados que debemos prometernos de la escuadra de este apostadero á las órdenes de tal gefe.

„ Tenemos tambien la satisfaccion de anunciar, que ademas del fondo en metálico destinado para la compra de las dos fragatas de los Estados-Unidos, de que se habló dias pasados, se hallan corrientes las pagas de todos los militares de mar y tierra, y demas empleados. (*D. de A. M.*)

*Madrid 21 de Febrero.*

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el REX N. Sr. nombrar para una canongía de la iglesia catedral de Jaen, vacante por muerte de D. Josef Segundo Moreno, á D. Diego Andres de Teruel: para otra de la de Almería, por promocion de D. Josef Alvarez Cienfuegos al priorato de ella, á D. Antonio Lanfranco: para una racion de la misma, por muerte de Don Mateo Galvez, á D. Francisco Antonio Aguilar: para otra de la de Guadix, por la de D. Manuel Gamez, á D. Juan Antonio Martinez: para otra de la catedral de Ceuta, por la de Don Alejandro Riquelme, á D. Josef Espinosa para otra de la colegial de Jerez de la Frontera, en el arzobispado de Sevilla, por fallecimiento de D. Josef Carlos Sanchez, á D. Juan Josef Navarro: para otra de la catedral de Plasencia, por casamiento de Don Julian Santisteban, á D. Miguel del Castillo: para otras tres de la colegial de Covarrubias, en el arzobispado de Búrgos, vacantes por promocion de D. Joaquin Bustamante, D. Valentin Bernal y D. Miguel Olaya, á D. Manuel Martinez Baroja, Don Francisco Antonio Carrera y D. Sebastian Martinez Llorente: para siete capellanías del número cuarenta de la iglesia catedral de Palencia, vacantes por muerte de D. Manuel Baroja, D. Antonio Liras, D. Angel Elías Gonzalez y D. Félix Plaza, y ascenso de D. Miguel Cano, D. Mannel Vivanco y D. Francisco de Paula Rodriguez, á D. Juan Francisco Amor y Vallejo, Don Juan del Olmo, D. Josef Benito Rodriguez, D. Juan Merino Estefania, D. Juan Rojas, D. Urbano Fr. as y D. Toribio Mazarriegos Herrero; y para la dignidad de abad de Castrojeriz de la iglesia metropolitana de Búrgos, por fallecimiento de D. Pedro Arciniega, á D. Andres Martin.

*Discusion del proyecto de ley presentado por el Gobierno de Francia sobre la imprenta.*

(Véanse las Gacetas de 1.º y 3 del corriente.)

Mr. Bonnet presentó el informe de la comision encargada de examinar el proyecto, exponiendo los motivos de las reformas que propone y de las disposiciones que á su juicio deben conservarse. Extractaremos con la brevedad posible este largo discurso.

El art. 1.º tiene dos partes. Por la primera se prohibe la publicacion de los impresos de 20 pliegos abajo en los cinco dias siguientes á su depósito legal: por la segunda se extiende este plazo á diez dias para los que excedan de 20 pliegos. En caso de contravencion se pena al impresor con una multa de 30 francos y la destruccion de los ejemplares — La comision resiste por muchas razones el depósito de diez dias en los escritos que pasen de 20 pliegos, y mucho mas en las obras voluminosas; pero se conforma con el de cinco dias prefijado para los escritos mas cortos. Algunos de estos que exigen pronta publicacion, estan exceptuados en el siguiente artículo: respecto de los demas no se descubren inconvenientes. Esta demora podrá ser útil al autor ó al impresor; meditará y se aconsejará sobre el efecto de su obra, y acaso evitará el mal en su origen. No puede causarle perjuicio, porque ninguna autoridad puede en este tiempo proceder contra ella; solo la publicacion voluntaria puede motivar el procedimiento. Quanto á la pena, solo se admite la multa por la comision.

A las excepciones enumeradas en el art. 2.º añade las publicaciones consistoriales, los prospectos, catálogos, obras dramaticas representadas, y todos los anuncios sobre interés privado, que no se han de poner en venta. — Se conserva el art. 3.º

El 4.º, que condena como tentativa de publicacion cual-

quier mudanza de los pliegos impresos durante el depósito, ha promovido muchas reclamaciones de los impresores, que consideran justas la comision. Propone pues que se entiendan por oficinas de imprenta los talleres externos de los plegadores, prensadores y encuadernadores, para que no se califique de infraccion el transporte de unos á otros.

El artículo que mas dificultades ha presentado, es el 5.º, por el cual se sujetan á un sello todos los impresos de cinco pliegos abajo. En una ley sobre la imprenta ¿se debe crear un impuesto? ¿El sello produciria las ventajas que se esperan de él? ¿No las superarían los inconvenientes? Ved aquí las cuestiones que se ha propuesto la comision.—La sujecion al sello es una verdadera contribucion, que no debe establecerse en una ley destinada á la policia de la imprenta. Esto seria aduclterarla con intereses fiscales, y hacer sospechosa la intencion del legislador, que la comision reconoce por laudable y desinteresada.—Se quiere poner un freno á los libelos y folletos escandalosos; y con este fin se sujetan al sello todos los impresos de corta extension, buenos y malos. Pero los autores é impresores de los buenos no se sustraerán á esta obligacion, porque de su interes y caracter es respetar las leyes; pero los editores de los malos, tanto mas cuanto peores sean estos, eludirán esa disposicion, y harán que circulen sin sello. Siendo ya culpables por el argumento mismo de sus obras, no temerán mucho incurrir en una contravencion de policia.—Esta contribucion perjudicaria á la industria y comercio, sin aprovechar á la moral. Los impresores de Holanda y de la Bélgica, antiguos rivales en las empresas tipográficas, se apoderarian de estas especulaciones, y los opúsculos salidos de sus prensas penetrarian en Francia á despecho de las aduanas fronterizas. La experiencia no permite engañarse sobre este punto.—Si este artículo se admitiese, seria necesario aumentar las excepciones que el proyecto le añade, con tal exceso, que ellas formarian la regla general. Deberia exceptuarse todo lo que es bueno, sabio, útil, y aun todo lo que es inocente; y solo sujetarse al sello lo que, sellado y sin sellar, no debe ponerse en circulacion.

La comision, en vista de esas razones latamente explanadas, y teniendo presente, que semejantes librerías suelen imprimirse en pequeño tamaño para facilitar su transporte y ocultarlos de la inspeccion pública, desecha el artículo propuesto, y le sustituye con otro, en que se prohíbe que pueda publicarse sin licencia del Gobierno, dada por la direccion de imprentas en Paris, y por los prefectos y subprefectos en los departamentos, ningun escrito de cinco pliegos abajo en tamaño inferior al 18.º (algo menor que el 8.º español).—Los dos artículos que siguen se han adoptado literalmente.

Llegamos pues á los que tratan de los escritos periódicos; objeto principal de las impugnaciones y rezelos de los diaristas. La comision reconoce que estos pueden hacer mas daño ó provecho que ningunos otros, y requieren por tanto mayor cuidado y eficacia de las leyes. Para evitar el mal, es necesario que hieran al verdadero culpable; que sobre él descargue sensiblemente la pena ó la exaccion pecuniaria. La antigua disposicion, estableciendo una responsabilidad alternativa entre el editor supuesto y el propietario del periódico, no podia conseguir este fin. Se presentaban en la barra de los tribunales hombres iliteratos, sin capacidad y sin gana de vindicarse de un delito ageno, cuyo castigo les producía la recompensa á que aspiraban en esta farsa. El capítulo 2.º del proyecto se dirige á desterrar este escándalo: la comision aprueba sus intenciones; pero las medidas propuestas le parecen susceptibles de grande reforma. Las dificultades principian desde el art. 9.º

Por este se exigen de los propietarios las calidades señaladas en el artículo 980 del código civil; á saber, que sean varones, mayores de edad, y en el goce de los derechos de ciudadanos. Los artículos siguientes requieren que no pasen de cinco, y que las contraescrituras sean nulas, aun respecto de los contratantes. La comision tiene por suficiente, que los propietarios presentados como responsables, reunan el tercio de la propiedad y la fianza en capital ó en rentas: el periódico, en caso de fraude, sera suprimido. Tiene por muy justo, como un principio de derecho comun, que sean nulas las contraescrituras para un tercero; mas no para los contratantes. La garantía contra los abusos seria difícil: la ley no puede violentar la conciencia del juez, que se veria en una demanda obligado á declarar la propiedad á quien sabe que no pertenece.—Se han fundido pues estas ideas en los artículos siguientes. Previénese en la reforma del 9.º que los propietarios de un diario ó escrito periódico elijan uno, dos ó tres de entre ellos, que sean los responsables de la redaccion; que ha-

gan la declaracion requerida por el art. 8.º que reunan las condiciones del art. 980 del código civil; que posean al menos el tercio de la propiedad y la fianza de un diario cotidiano, y la mitad de otro escrito periódico. Se añade, que en caso de morir alguno de los responsables, los socios en la empresa le reemplacen dentro de un mes con otro, bajo las mismas condiciones y deberes. Las contestaciones se terminarán por los tribunales de primera instancia, y entre tanto se cumplirá la decision del director de imprentas ó del prefecto.—Por el art. 10 de la reforma se establece, que los propietarios responsables sufrirán la pena en caso de sentencia judicial, excepto las pecuniarias, de que responderán *in solidum* todos los socios.

El art. 10 del proyecto, en que se prefija el plazo de 30 dias para la declaracion de los diarios actuales, se conserva bajo el núm. 11: el siguiente se suprime. En el 12 se coloca la disposicion del art. 15 del proyecto, para que las sociedades se contraigan en nombre colectivo, y con arreglo al código de comercio, y sin limitar el número de sus individuos.

El 12 del proyecto, en que se prohíbe la publicacion del periódico, mientras los propietarios no hayan dado la fianza legal, se coloca luego en la reforma bajo el núm. 14, con esta adición: „La fianza será la propiedad personal de los interesados; bien en numerario, bien en rentas inscritas en su nombre. Exceptuáanse solamente los periódicos destinados á las ciencias, á las artes ó literatura, que se publiquen dos veces al mes ó á plazos mis largos, y los avisos y anuncios de cualquiera clase.” El pudor contendrá á los autores de aquellos; y éstos no deben sujetarse á formas embarazosas.

El art. 13 propuesto se suprime. La comision no juzga que puede abolirse el privilegio á favor de los prestamistas de fondos, consignados á la fianza de los diarios.

El art. 14 del proyecto, en que se establece el único derecho de 10 céntimas por pliego, ha fijado las meditaciones de la comision. Prescindiendo del resultado fiscal de esta medida, se conoce desde luego su intento de disminuir la lectura de los diarios, acortando el número de los suscriptores por este gravamen, que con el aumento de porte del nuevo arancel de correos, sube anualmente á 25 francos por suscripcion. Este impuesto será oneroso á las clases moderadas que quieren leer; y los demas que gustan de ello, se asociarán para una suscripcion, ó aumentarán los gabinetes de lectura. El objeto no se conseguirá; se disgustará al mayor número de los ciudadanos, y se exasperará la opinion pública. Además, solo dos ó tres diarios tienen suficiente número de suscriptores para sufrir esta carga; los demas tienen únicamente los necesarios para sostenerse. Habria pues cierta injusticia en una imposicion que no pueden resistir todos con iguales fuerzas. Y menguando los suscriptores ¿cuál seria el producto del impuesto que se pretende? Se suprime pues el art. 14.

Ya se dijo del 15. El 16 se conserva bajo el núm. 13, suprimiendo la invalidacion de las contraescrituras respecto de los contratantes. El 17 se suprime. La comision pasa á examinar el título de las penas. (Se concluirá.)

#### CAMBIOS DEL DIA 21.

|                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| Londres.....                       | 34½           |
| Paris.....                         | 14 19.        |
| Cádiz.....                         | ½ beneficio.  |
| Sevilla.....                       | par.          |
| Málaga.....                        | ½ beneficio.  |
| Valencia.....                      | ½.            |
| Murcia.....                        | 1½ pérdida.   |
| Barcelona á pesos fuertes.....     | 1½ beneficio. |
| Zaragoza.....                      | ½.            |
| Bilbao.....                        | 1½ á 2.       |
| Coruña.....                        | 1½.           |
| Deuda consolidada con interes..... | 26 valor.     |
| Intereses de vales.....            | 3½.           |
| Vales consolidados.....            | 24½ á 25.     |
| Idem no consolidados.....          | 9½ á 10.      |

#### ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Viguera en la Rioja, á tres leguas de Logroño: su poblacion es de 300 vecinos; la dotacion de 6300 rs. anuales, pagados mensualmente por el arrendatario de la sisa con toda puntualidad. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de la misma en todo el mes de Marzo.